



Jaime Jiménez Sánchez-Mora
Redactor de Economist & Jurist.



El Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica (IVPEE) no va en contra de la Constitución ni del derecho de la UE

El **Tribunal Supremo** así lo considera y menciona que las dudas sobre la constitucionalidad formuladas con respecto al mencionado impuesto resultaban infundadas, como resolvió el **Tribunal Constitucional**. Por dicho motivo, inadmitió la cuestión de inconstitucionalidad remitida por esta Sala.

Ya son varias la sentencias dictadas por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en las que establece que el **Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE)** no va en contra de la Constitución ni del derecho de la UE.



Sala Tercera del Tribunal Supremo (Foto: Economist & Jurist)

En este sentido, la Sala hace referencia a los artículos 1, 4.1, 6.1 y 8 de la [Ley 15/2012, de 27 de diciembre](#), de **medidas fiscales para la sostenibilidad energética que regulan el impuesto**, y afirma que no contravienen el principio de capacidad económica que declara el artículo 31.1 de la Constitución. Por otro lado, alude a lo expuesto por el Tribunal Con

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |